

DECRETO N° 3366.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 29 del Decreto Departamental N° 761/1990 en su literal H), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“H) Arrendamiento de nichos:

- 1) SERIE “A” del nicho N° 1 (uno) al 600 (seiscientos) inclusive, y por el plazo de 3 (tres) años:

CENTRAL

OTROS CEMENTERIOS

3,5 U.R.

1 U.R.

- 2) SERIE “B” del nicho N° 601 (seiscientos uno) en adelante, por cada nicho, y por 3 (tres) años:

CENTRAL

OTROS CEMENTERIOS

1 U.R.

1 U.R.

Artículo 2° - La inclusión o exclusión de los números de nicho en SERIE “A” y “B”, podrán ser modificadas por Resolución de la Intendencia Departamental.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a trece de  
julio del año dos mil dieciséis.

Andrea Aviaga  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Secretario